

1.840.000 Pts., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 17 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 11 de mayo de 1984, por lo que se establece la tramitación de los expedientes disciplinarios del personal dependiente de la red de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Par Real Decreto 400/1984 de 22 de febrero se han transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios que venían siendo gestionado por el Instituto Nacional de la Salud. Por Decreto 40/1984 de 29 de febrero se asignan a la Consejería de Salud y Consumo las competencias transferidas.

Habiéndose establecido por Decreto 275/1983 de 28 de diciembre, con carácter provisional, la estructura específico a nivel central, para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social, resulta necesario, en materia disciplinaria, adaptar a la nueva estructura la tramitación de expedientes disciplinarios en cuanto hace referencia a la determinación de los órganos competentes para actuar los distintos trámites.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO:

Artículo 1º. Los procedimientos disciplinarios que se sigan contra el personal médico, auxiliar sanitario, auxiliar de clínica, no sanitario y funcionario de la Administración de la Seguridad Social transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía se regirán por lo dispuesto en los respectivos Estatutos de Personal aplicables con las modificaciones que se contienen en los artículos siguientes.

Artículo 2º. Serán competentes para la realización de los distintos trámites en los procedimientos disciplinarios que se incoen al Personal Médico de la Seguridad Social los órganos que se indican en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3º. Serán competentes para la realización de los distintos trámites en los procedimientos disciplinarios que se incoen al Personal Sanitario Auxiliar, Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social los órganos que se indican en el anexo II de esta Orden.

Artículo 4º. Serán competentes para la realización de los distintos trámites en los procedimientos disciplinarios que se incoen al Personal sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social los órganos que se indican en el anexo III de esta Orden.

Artículo 5º. Serán competentes para la realización de los distintos trámites en los procedimientos disciplinarios que se incoen al Personal Funcionario de la Administración de la Seguridad Social traspasado a la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 400/1984 de 22 de febrero, los órganos que se indican en el anexo IV de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

1. Lo dispuesto en la presente Orden tendrá efectividad a partir del día 1 de marzo de 1984.

2. Se faculta a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas para dictar las disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 11 de mayo de 1984.

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO I

PERSONAL MEDICO (Estatuto 23 de diciembre 1966)

- 1. Faltas leves
Imposición de sanción Director Provincial o, por Delegación Director de la Institución en que presta servicios el sancionado.

- Recursos contra sanción por faltas leves Viceconsejero de Salud y Consumo.
- 2. Faltas graves y muy graves
Petición de Instrucción de expediente Coordinador de Gestión o Jefatura del Servicio de Inspección. El Coordinador podrá delegar en el Director Provincial.
- Suspensión provisional de funciones Coordinador de Gestión o Jefatura del Servicio de Inspección. El Coordinador podrá delegar en el Director Provincial.
- Orden de Instrucción Director General de A.H. y E.M. o, por delegación, el Coordinador de Gestión.
- Nombramiento de Instructor y Secretario Instrucción Jefatura del Servicio de Inspección. Inspector Médico, con el asesoramiento del Servicio de Asuntos Jurídicos. Instructor.
- Suspensión de Empleo y sueldo Ampliación del plazo de Instrucción Resolución Jefatura del Servicio de Inspección. Viceconsejero de Salud y Consumo o, por delegación, el Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Consejero de Salud y Consumo. Del Colegio Profesional en todos los expedientes y recursos.
- Recurso Informes

ANEXO II

PERSONAL SANITARIO AUXILIAR Y AUXILIAR DE CLINICA (Estatuto 26 abril 1973)

- 1. Faltas leves
Imposición de sanciones Director Provincial o Director de la Institución por delegación. Director General de Asistencia Hospitalaria y E. Médicas.
- Recursos
- 2. Faltas graves y muy graves
Petición de Instrucción Director Provincial o Jefatura del Servicio de Inspección. El Director Provincial podrá delegar en el Director de la Institución.
- Suspensión provisional de funciones Director Provincial o Jefatura del Servicio de Inspección. El Director Provincial podrá delegar en el Director de la Institución.
- Orden de Instrucción Director General de A.H. y E.M. o por delegación el Coordinador de Gestión.
- Nombramiento de Instructor y Secretario Instrucción Jefatura del Servicio de Inspección. Por Funcionario Licenciado en Derecho con asesoramiento de Inspector Médico. Instructor.
- Suspensión de empleo y sueldo Ampliación plazo de Instrucción Resolución Jefatura del Servicio de Inspección. Director General de Asistencia Hospitalaria y E. Médicas. Consejero de Salud y Consumo. Del Colegio Profesional de todos los expedientes.
- Recursos Informes

ANEXO III

PERSONAL NO SANITARIO DE II.SS. (Estatuto 5 julio 1971)

- 1. Faltas leves.
Imposición de sanciones Director Provincial o por delegación, el Director de la Institución. Ante Magistratura de Trabajo, agotada la vía previa.
- Recursos
- 2. Faltas graves
Petición de Instrucción Director Provincial o Jefatura del

Orden de Instrucción	Servicio de Inspección. El Director Provincial podrá delegar en el Director de la Institución. Director General de A.H. y E.M. o por delegación el Coordinador de Gestión.	2. Faltas graves y muy graves. Petición de Instrucción	Director Provincial o Jefe del Servicio Central del que dependa el pre-sunto expedientado.
Nombramiento de Instructor y Secretario	Jefatura del Servicio de Inspección.	Suspensión provisional de funciones	Coordinador de Gestión o por delegación, Jefes de Servicios Centrales y Directores Provinciales.
Instructor	Funcionario Licenciado en Derecho. Instructor.	Orden de Instrucción	Director General de A.H. y E.M. o, por delegación, el Coordinador de Gestión.
Suspensión de empleo y sueldo	Jefatura del Servicio de Inspección.	Nombramiento de Instructor y Secretario	Jefatura del Servicio de Inspección.
Ampliación plazo instrucción	Director General de Asistencia Hospitalaria y E. Médicas.	Instructor	Funcionario Licenciado en Derecho.
Resolución	Reposición ante la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.	Levantamiento o ratificación suspensión provisional de funciones	Instructor.
Recursos		Ampliación plazo de Instrucción	Jefatura del Servicio de Inspección.
		Resolución	Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.
		Recursos	Reposición ante la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y E. Médicas.

A N E X O IV

PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Faltas leves	Director Provincial.
Imposición de sanciones	Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.
Recursos	

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público la adjudicación de contratos de servicios.

A los efectos previstos en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la adjudicación de los siguientes contratos de servicios del Centro de Enseñanzas Integradas de Almería:

Servicio de Limpieza. Importe: 4.469.725 pesetas. Adjudicatario: Penibética de Servicios, S.A.

Servicio de Cocino y Comedor. Importe: 22.412.335 pesetas. Adjudicatario: Antonio Ocaña Cañete, S.L.

Servicio de Vigilancia y Seguridad. Importe: 4.147.623 pesetas. Adjudicatario: Punto Cinco, S.A.

Servicio de Transporte. Líneas 1ª, 2ª y 5ª. Importe: 2.702.800 pesetas. Adjudicatario: Bernardo Hernández César. Línea 3ª. Importe: 823.600 pesetas. Adjudicatario: José Márquez Garbí. Línea 4ª. Importe: 1.647.200 pesetas. Adjudicatario: Ramón del Pino Nieto. Línea 7ª. Importe: 1.287.600 pesetas. Adjudicatario: Enrique Marín Amut. Líneas 8ª y 11ª. Importe: 2.343.200 pesetas. Adjudicatario: Manuel López Rodríguez. Línea 9ª. Importe: 1.055.600 pesetas. Adjudicatario: Francisco Hernández Martín. Línea 10ª. Importe: 939.536 pesetas. Adjudicatario: Antonio Becerra Ropero. Línea 12ª. Importe: 1.403.600 pesetas. Adjudicatario: Autobuses del Sureste, S.A.

Almería, 9 de mayo de 1984.- El Delegado Provincial, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén ha acordado hacer pública la Resolución de 14 de mayo de 1984, por lo que se adjudica definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Valdepeñas de Jaén. Urbanización en Colegio Público, por la cantidad de 5.667.675,00 o la empresa D. Juan Francisco Puerta García.

Arjona. Recalce y obras varias en el Instituto de Bachillerato, por la cantidad de 8.567.000,00 pesetas o la Empresa Sucesores de Antonio Domínguez Marín, S.L.

Torredelcampo. Construcción de dos unidades de preescolar en el C.P. «Juan Carlos I», por la cantidad de 6.337.000,00 pesetas a la Empresa de D. Francisco Hervás Martínez.

Jaén. Construcción de ocho unidades de E.G.B., por la cantidad de 41.500.000,00 pesetas a la Empresa de D. Manuel Anguita Ayala.

Bailén. Construcción de 8 unidades de E.G.B. en el C.P. «General Castaños», por la cantidad de 34.456.000,00 pesetas a la Empresa Construcciones Molina y Villar, S.L.

El Delegado Provincial.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/208, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Maestranza, 4. Málaga.
Finalidad de la instalación: Consolidación de líneas existentes entre Marbella y Estepona y enlaces con instalación de nuevas líneas.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente en proximidades del Río Guadaiza.
Final: Subestación S. Lorenzo en Estepona.
Términos municipales afectados: Marbella, Benahavis y Estepona.
Tipo: Aérea con algunos tramos en subterráneo.
Longitud en Kms.: 24,910
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-ac de 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3 elementos.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto, pesetas: 43.146.000

Lo que se hace pública para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 11 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Caja a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en la Oficina Mariana Pineda (Plaza Mariana Pineda, 7, Granada) el día 6 de junio de 1984 a las 19 horas, y en segunda convocatoria, si procediera, a las 20 horas del mismo día, en el lugar expresado.

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistencia.
2. Informe del Presidente sobre la gestión del Consejo de Administración.
3. Informe de la Comisión de Control.
4. Actualización de Valores, Ley de Presupuestos 1983.
5. Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del ejercicio 1983 y propuesta de aplicación de éstos.
6. Liquidación del presupuesto de Obras Sociales del ejercicio 1983.
7. Presupuesto de Obras Sociales para el ejercicio 1984.

8. Designación de dos Censores que formarán la Comisión Revisora del Balance del ejercicio 1984, y dos suplentes.

9. Discusión y resolución de proposiciones que se formulen al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.8.e) de los Estatutos.

10. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Granada, 30 de abril de 1984.— El Presidente de la Caja, José Luis Medina Izquierdo.

NOTA. A partir del próximo día 21 de mayo estará a disposición de los señores Consejeros Generales, en las Oficinas Centrales de la Entidad (Avda. de la Constitución, 4 - 1ª) para su examen, la documentación a que se refiere el artículo 18.7 de los Estatutos de la Caja.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO— CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

CONVOCATORIA de Asamblea General.

Se convoca a todos los socios de esta Sociedad Cooperativa de Crédito, a la asamblea general que con carácter ordinario, tendrá lugar en el domicilio social de la misma, calle Natalio Rivas, núm. 28, el próximo día 27 de mayo, a las 12 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con sujeción al orden del día que a continuación se detalla, encareciéndose la asistencia de todos los socios.

Primero. Elección de dos socios como interventores del acta.

Segundo. Memoria, balance e informe Interventores de Cuentas respecto del ejercicio de 1983 y distribución del remanente líquido del mismo.

Tercero. Adopción de acuerdo sobre intereses de aportaciones obligatorias y voluntarias.

Cuarto. Informes varios y ruegos y preguntas.

Baena, 2 de mayo de 1984.— El Secretario, Guillermo Cabezas Turmo.

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000 - SEVILLA